

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65853 del 02 diciembre 2025**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL Y CONTRIBUIR CON LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2335 de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Cuatro (4)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o CIENCIAS NATURALES o COMUNICACION DIGITAL o COMUNICACIÓN SOCIAL o ECONOMISTA o FILOLOGÍA o LICENCIATURA EN FILOSOFIA o PEDAGOGÍA o POLITÓLOGO o PROFESIONAL EN POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS o POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES o SEGURIDAD Y SALUD EN EL
Núcleo Básico del Conocimiento:	
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	24 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65853 del 02 diciembre 2025

pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), LUISA MARIA RAMIREZ RIASCOS, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 149001 del 28 NOV 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO